

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Decla. N° 005/06.

N° 491 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO BLOQUE M.P.F. PROY. DE DECLARACIÓN VIENDO CON
AGRADO QUE LOS SRES. DIPUTADOS Y SENADORES NACIONALES
POR LA PROVINCIA, PRESTEN SU APOYO AL PROYECTO DE LEY DE
BENEFICIOS PARA PERSONAS CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE PRESEN-
TADO POR EL DIP. INGRAM RODDY; EXPTE. N° 1379-D-2006.

Entró en la Sesión 07/12/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

As 491 / 06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECLARA

Que vería con agrado que

ARTICULO 1º.- ~~Solicitar~~ a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del fuego, ~~que esta legislatura los solicita~~ tengan a bien prestar su apoyo y acompañamiento a la iniciativa parlamentaria plasmada en el proyecto de ley de Beneficios para Personas con Esclerosis Múltiple perteneciente al diputado nacional Ingram, Roddy Ernesto, N° Expediente 1379-D-2006-Trámite Parlamentario N° 23.-

ARTICULO 2º.- *Regístrese, comuníquese y archívese.* ~~Comuníquese, publíquese y archivase.-~~



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



USHUAIA, 06 de Diciembre de 2006.-

FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTE:

La esclerosis Múltiple es una enfermedad desmielinizante que afecta el Sistema Nervioso Central y es mediada inmunológicamente. Es más frecuente en el sexo femenino, entre los 18 y 40 años de edad y en su desarrollo intervienen posiblemente algunos factores ambientales y genéticos entre otros.-

Los síntomas al inicio del proceso son muy variados, lo que lleva en ocasiones a que el diagnóstico pase inadvertido y en otras a que se asigne este diagnóstico a enfermedades que tienen otro origen. Estas complicaciones se vinculan además, con el hecho de que el diagnóstico se establece por una serie de parámetros que resultan del examen clínico y de diversos estudios complementarios. Estos son de gran valor, pero individualmente no garantizan la certeza diagnóstica, sobre todo en los períodos iniciales de la enfermedad.-

Los síntomas más comunes son: debilidad, alteraciones sensitivas como hormigueo, pinchazos, pérdida de la sensibilidad, en una o en ambas extremidades. Otra presentación frecuente es la neuritis óptica caracterizada por pérdida aguda de la visión en un ojo y a veces en ambos con recuperación ulterior variable. La enfermedad puede además iniciarse por mielitis transversa, vinculada a una lesión medular que se expresa por debilidad en los miembros inferiores, trastornos sensitivos y urinarios.-

También puede hacerlo por diplopía (visión doble), vértigo, inestabilidad en la marcha, trastornos del equilibrio, alteraciones en la coordinación (ataxia), dolores faciales (neuralgia del trigémino), parálisis facial, temblores, sensación de electricidad en hombros y dorso al

flexionar la cabeza del paciente (signo de Lhermitte), movimientos oculares patológicos (nistagmus); etc. Diversos síntomas tales como labilidad emocional, dificultades en la concentración, depresión, etc., Pueden aparecer con el paso del tiempo.

Este Proyecto de declaración está relacionado con el proyecto de Ley N° 1379/06, presentado por le Diputado Nacional Roddy Ingram.-El mismo está relacionado con el tratamiento de la Esclerosis Múltiple y busca poder mitigar dicha enfermedad en quienes la padecen y acordarles la atención necesaria , ya sea el tratamiento gratuito, como el cumplimiento de los procesos que hagan a su rehabilitación. Este proyecto de Ley tiene su fundamento en una ley ya aprobada, la N° 13.356 de la Provincia de Buenos Aires.

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.-



MARIA GLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

491/06
ST




**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DECLARA

ARTICULO 1°.- Solicitar a los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Tierra del fuego, que esta legislatura les solicita tengan a bien prestar su apoyo y acompañamiento a la iniciativa parlamentaria plasmada en el proyecto de ley de Beneficios para personas con esclerosis Múltiple perteneciente al diputado nacional Ingram, Roddy Ernesto, , N° Expediente 1379-D-2006-Trámite Parlamentario N° 23.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-


MARIA OLINDA VARGAS
Legisladora
M.P.F.